



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso de pertenencia, informando lo siguiente: (i) el demandado FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ATEHORTÚA se notificó por conducta concluyente el 19 septiembre de 2017, (ii) la acreedora hipotecaria NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO se notificó personalmente de la demanda el día 18 de abril de 2022, (iii) el MASORA, el IGAC, la UARIV y la UNT dieron respuesta al oficio, (iv) el curador *ad litem* de las personas indeterminadas, presentó escrito de contestación a la demanda el 19 de septiembre de 2022, sin proponer excepciones previas, (v) verificadas las fotografías de la valla aportadas por el accionante, se evidencia que estas no resultan legibles, lo cual debe ser subsanado a efectos de darle continuidad al presente proceso.

En la fecha, **14 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **OLGA PATRICIA ACEVEDO ZAPATA**
Demandados: **FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ**
ATEHORTÚA PERSONAS INDETERMINADAS
Acreedor hipotecario: **NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO**
Radicado: **170014003010-2017-00198-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que en el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia llegue al Despacho las fotografías de la valla en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, mismas que deberán ser legibles permitiendo detallar los datos de las mismas, lo anterior en los términos del artículo 317 *ibídem*, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 177 del 18 de octubre de 2022
Secretaría